



Resolución Municipal N° 164/2009
á, 18 de mayo de 2009

VISTOS:

La Minuta de Cesión de terrenos para uso público de la Urbanización Nueva Jerusalén en favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz, terrenos ubicados en la Unidad Vecinal 64 Zona Noroeste, Distrito Municipal 5 de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, Producto del proceso de urbanización realizado en la Unidad Vecinal 64, manzana 62, barrio Jerusalén, zona noroeste de nuestra ciudad, terrenos de propiedad de la Fábrica de Mosaicos y Marmolera "Tuma Hnos S.R.L." inscrito en derechos reales bajo la matrícula No.7.01.1.06.0075547 de fecha 09 de febrero del 2008, se somete a consideración del H. Concejo Municipal una minuta de Transferencia a título gratuito.

Que, Conforme a los datos del expediente se evidencia el procedimiento de urbanización de un lote de terreno ubicado en la Unidad Vecinal 64, manzana 62 barrio Jerusalén, zona noroeste, con una superficie de 29,616,94 m². Correspondiendo la cesión del 40% de acuerdo al Código de Urbanismo y Obras y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial PLOT.

Que, los datos de la minuta de transferencia a favor del Gobierno Municipal, producto del proceso de urbanización, arrojan la cantidad de: 8.424.90 Mts². destinado para área verde y 3.407,49 Mts² destinados a calles y avenidas constituyendo una superficie total de 11.832,39 Mts² equivalente al 40% sobre la superficie del terreno urbanizado.

Que, el Art. 79 de la ley 2028 define los patrones de asentamientos, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento como parte del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del municipio

Qué, el Código de Urbanismo y Obras y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial constituyen leyes materiales municipales de cumplimiento obligatorio por los servidores públicos y ciudadanos en los procesos que ejecuta la municipalidad.

Qué, el Gobierno Municipal debe preservar dichas áreas sujetas a cesión como bienes de dominio municipal público, conforme al Art. 128 de la Ley de Municipalidades define que los terrenos que como consecuencia de proyectos de urbanización sean áreas verdes y áreas de equipamiento se destinarán a uso exclusivo señalado en el proyecto siendo nula cualquier alteración bajo responsabilidad para los contraventores.

Qué, conforme al poder de representación No. 95/95 de fecha 14 de julio de 1995 se faculta a la Sra. María Antonieta Tuma Gámez para realizar los actos de transferencia de inmuebles en representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Fábrica de Mosaicos y Marmolera "Tuma Hnos S.R.L."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y leyes materiales municipales en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la Minuta de Transferencia de terrenos s Titulo Gratuito en favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz que realiza la Fábrica de Mosaicos y Marmolera "Tuma Hnos S.R.L." representada por la Sra. Maria Antonieta Tuma Gámez, equivalente a una superficie de 8.424,90 Mts2 destinado para área verde y una superficie de 3.407,49 Mts2 destinado para calles y avenidas, constituyendo una superficie total transferida de 11.832,39 Mts2.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landaívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE